



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2022_002.4

Zona: 1 y 2

Grupo: BALANCE NITROGENO

Nombre del interesado: Leandro Madrid Martínez-Fortun
Correo electrónico: leandro@campoes.es

Consulta:

Con los balances de nitrógeno y la normativa de la confederación hidrográfica del segura me limitan a una producción máxima, según cultivos. Al tener que realizar un balance de nitrógeno final con nuestros albaranes de producción, si fueran diferentes tanto en exceso, como en defecto, como procederíamos?

Referencias legislativas:

Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor

Artículo 40. Limitación en el uso de fertilizantes minerales

40.5. Será obligatorio realizar el cálculo del balance de nitrógeno de conformidad con el Programa de actuación y el Código de Buenas Prácticas Agrarias

Orden de 16 de junio de 2016. Programa de actuación

Documento 4. Balance de nitrógeno. Entradas y salidas. Calculadora de nitrógeno

Código de buenas prácticas agrarias (Anexo V. Ley 1/2018)

1.7. Determinación de la dosis de abonado nitrogenado. Balance de nitrógeno.

Para determinar las cantidades de N ajustadas a las necesidades de los diferentes cultivos, se requiere la realización al inicio del ciclo de cultivo del cálculo del balance de nitrógeno. Para ello se requiere conocer las condiciones de suelo y agua de riego, en su caso, de que se dispone, así como de la riqueza de los materiales orgánicos que se incorporan al terreno. Para poder determinar las dosis de fertilizantes en función de las necesidades, será necesario el conocimiento de variables reflejadas en los informes de análisis que se realizarán de forma periódica.

La determinación de la dosis máxima de abonado nitrogenado mineral se calculará por diferencia entre las dosis de abonado indicadas en la Tabla 2 y el nitrógeno asimilable por los cultivos procedentes de las siguientes fracciones:

- Nitrógeno inorgánico (soluble o intercambiable) en el suelo al inicio del cultivo. Dato de la analítica del suelo (Nmin). Nitrógeno mineral al inicio del cultivo
- Nitrógeno procedente de la mineralización de la materia orgánica (humus) que se encuentra en el suelo de forma natural.
- Nitrógeno mineralizado a través de los fertilizantes y enmiendas orgánicas
- Nitrógeno aportado por el agua de riego



Respuesta a la consulta

Al realizar el balance de nitrógeno cerrado:

- El valor de la producción máxima debe aparecer en el balance estimado, teniendo en cuenta que el coeficiente de extracción debe ser el más restrictivo del intervalo
- El valor de producción máxima te restringe el balance de nitrógeno reduciendo el resultado final, de forma que las unidades fertilizantes de nitrógeno totales calculadas el cuaderno de control de abonos nitrogenados no deben superar a las obtenidas en el resultado del balance de nitrógeno
- Si la producción final (albaranes) es menor que la producción máxima, incluye en el balance cerrado la producción final obtenida, ya que no supera la producción máxima. Al recalculer el balance, al ser las extracciones menores y las entradas las mismas, se reducirá el resultado del balance de nitrógeno cerrado.
- Si la producción final es mayor que la producción máxima, se escribirá el valor de la producción en el balance, a pesar de superar el valor máximo. Se volverá a recalculer el balance cerrado
- En ambos casos, tanto si la producción es menor o mayor que el valor máximo, se debe justificar mediante albaranes de compra de fertilizantes nitrogenados, que la cantidad programada en el cuaderno de control de abonos nitrogenados corresponde a los kg que figuran en los dichos albaranes de compra, y a su vez, estos kg se han calculado a partir de las UF de N del resultado del balance. Si se demuestra este cumplimiento, la producción que se debe obtener es la máxima en cada caso. En el caso de que la producción sea distinta (mayor o menor) no es debido a una mayor aportación de fertilizantes